



Expediente de **SUBASTA ELECTRÓNICA**

LEY 10.155



RECOMENDACIONES para el armado del expediente

DETALLE DEL BIEN Y/O SERVICIO

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
NOTA DE SOLICITUD de autoridad competente o NOTA DE PEDIDO  autorizada y firmada por autoridad competente	Art. 6.2.1 - DR N° 305/14
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - Generales y Particulares 	Art. 6.2.6.1 inc b - DR N° 305/14
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - Especificaciones Técnicas 	
AFECCIÓN PRESUPUESTARIA - Reserva del gasto 	Art. 80 - Ley N° 9086

INVITACIONES/PUBLICACIÓN

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
CONSTANCIA de publicación en el BOE	Art. 8.2.2.2.1 - DR N° 305/14
CONSTANCIA de publicación en el Portal de Compras y Contrataciones 	
CONSTANCIA de publicación en otros medios de comunicación Corresponde si así se hubiere optado	
Consultas / Pedidos de aclaraciones / Aclaraciones de oficio 	
Respuestas y publicación de aclaraciones 	

ACTA DE PRELACIÓN

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
ACTA de Prelación 	Art. 8.2.2.4.1 - DR N° 305/14
CONSTANCIA de notificación (Acta de Prelación) 	



Expediente de SUBASTA ELECTRÓNICA

LEY 10.155



RECOMENDACIONES para el armado del expediente

DOCUMENTACIÓN DE CADA OFERENTE

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
<p>CONSTANCIA de inscripción en ROPyCE vigente y en el rubro relacionado al objeto </p> <p>Validada e incorporada al expte. por el SA</p>	Art. 8.2.2.6.1 y Art. 7.1.2.2 - DR N° 305/14
<p>DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA (en caso de no contar con inscripción en ROPyCE vigente) La doc. la presentará el oferente, siempre que la misma no se encuentre disponible para su consulta en CDD, en cuyo caso deberá ser validada e incorporada en el expediente por el S.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ PERSONA HUMANA / UTE formada por Personas Humanas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia certificada del DNI ▪ PERSONAS JURÍDICAS / UTE formada por Personas Jurídicas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contrato Social / Estatuto ▪ UTE (Adicionales) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromiso de Constitución donde surja expresamente responsabilidad solidaria (UTE no constituida) ▪ Instrumento de Constitución (UTE constituida) ▪ Resolución de cada parte donde surja voluntad de participar en la contratación y responsabilidad solidaria ▪ PERSONAS EXTRANJERAS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acreditación de identidad (Si es Persona Humana) ▪ Acreditación de existencia de la sociedad y de sus representantes (Si es Persona Jurídica) 	
<p>REPRESENTACIÓN LEGAL: acreditar sólo cuando el representante legal en Compras Públicas o ROPyCE difiera de quien firma la oferta: Doc. social de desig. de autoridades / Constancia RPC / Poder</p>	
<p>GARANTÍA de mantenimiento de oferta Corresponde si el pliego lo establece</p>	Art. 24.1 - DR N°305/14

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA EN PLIEGOS

Lo solicitado debe estar acreditado en el expediente.

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
<p>DDJJ Oferentes Conforme lineamientos Cir. 3/19 DGCC (modif. por Cir. 3/20)</p>	Art. 8.2.2.6.1 y Art. 7.1.2.2 - DR N° 305/14
Características técnicas	
Oferta económica Sólo cuando se requiera un detalle de la oferta	
Habilitación Municipal / Especial Sólo podrá solicitarse cuando el SA necesite verificar dicha documentación; siempre y cuando el proveedor no se encuentre inscripto en ROPyCE, la documentación no esté disponible en CDD o no tenga acceso a la misma por otros medios (en estos casos será validada e incorporada por el SA)	
Referencias / Antecedentes	
Otra documentación adicional	
<p>Visita/Muestra Corresponde si el pliego lo establece</p>	Art. 19.3 - DR N° 305/14

Expediente de **SUBASTA ELECTRÓNICA** LEY 10.155

RECOMENDACIONES para el armado del expediente

ANÁLISIS DE OFERTAS

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
COMUNICACIÓN del desistimiento  Corresponde en caso de oferta desistida.	Art. 8.2.2.4.1 - DR N° 305/14
CONSTANCIA de notificación al oferente que sigue en orden de prelación  Corresponde en caso de oferta desistida.	
EVALUACIÓN DE OFERTAS (CONSTA QUE NO CUMPLIMENTÓ) Corresponde en caso de oferta rechazada. En la evaluación deberá constar la justificación de rechazo de oferta.	Art. 8.2.2.5.1 - DR N° 305/14
COMUNICACIÓN al oferente cuya oferta no cumple las condiciones de contratación  Corresponde en caso de oferta rechazada. En la evaluación deberá constar la justificación de rechazo de oferta.	
CONSTANCIA de notificación al oferente que sigue en orden de prelación  Corresponde en caso de oferta rechazada. En la evaluación deberá constar la justificación de rechazo de oferta.	
EVALUACIÓN DE OFERTAS (CONSTA QUE CUMPLIMENTÓ)	

ACTO ADMINISTRATIVO

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
ORDEN DE COMPRA (en estado Autorizado) 	Art. 80 - Ley N° 9086
DICTAMEN	Art. 49 - Ley N° 5350
RESOLUCIÓN/DECRETO/ACORDADA	Art. 93, 96 y 97 - Ley N° 5350
ORDEN DE COMPRA (en estado Enviada a visar/No requiere visación) 	Art. 80 - Ley N° 9086

INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS / NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
INTERVENCIÓN del Tribunal de Cuentas Cuando corresponda	Art. 19 inc. b)-Art. 21 inc. b) acap. 5) y 27) - Ley N° 7630
NOTIFICACIÓN al oferente seleccionado del instrumento legal de adjudicación y de la orden de compra  Tener en cuenta notificar el instrumento legal a los restantes oferentes participantes de la contratación.	Art. 8.2.2.6.2 y 7.1.6.2 - DR N° 305/14 - Art. 56 - Ley N° 5350



Expediente de **SUBASTA ELECTRÓNICA**

LEY 10.155



RECOMENDACIONES para el armado del expediente

DOCUMENTACIÓN QUE SE SUGIERE NO SOLICITAR

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
ACTA DE PRELACIÓN firmada	Art. 8.2.2.4.1 - DR N° 305/14
PLIEGOS firmados por el oferente	Art. 21 DR 305/14 - Cir. 3/19 DGCC
OFERTA ECONÓMICA Salvo que se requiera un detalle de la oferta	Art. 8.2.2.4.1 - DR N° 305/14
DDJJ DE DOMICILIO a los fines de la contratación Salvo el caso que se soliciten distintos domicilios para brindar el servicio. Ejemplo: service oficiales	Ley N° 10.618 y DR N° 750/19 - Cir. 3/19 DGCC
DDJJ que no tengan sustento en la normativa vigente	Cir. 3/19 DGCC (incorp. Cir. 3/20)
CONSTANCIA DE IIBB, DE AFIP; y toda otra documentación que el SA puede consultar en CDD, o aquella a la cual tiene acceso Sólo podrá solicitarse cuando el SA necesite verificar dicha documentación; siempre y cuando el proveedor no se encuentre inscripto en ROPyCE, la documentación no esté disponible en CDD o no tenga acceso a la misma por otros medios (en estos casos será validada e incorporada al expte. por el SA, salvo la inscripción en Convenio Multilateral)	Ley N° 10.618 y DR N° 750/19 - Cir. 3/19 DGCC
PRESENTACIÓN de certificado fiscal para contratar	Res. Min. Finanzas N° 126/18 - Cir. 3/19 DGCC